SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y SIETE.

Señor paralos fines quela Ciud. previno enel Cauildo antez[ior] de 20 de[l] Pr[esent]e.
Dn Pedro Saauedra Vezo. dicho auiendo pedido Reduzir laplanta aca el
trenies porlamañana lareconvinio Sindicazion a Dn Anto. Elguera [illegible]
autor della Sequien arreglo dos enpapel [illegible] presente, enque expres
sa auerla Executado, y quetiendo las medidas que se escribio [illegible] pone en
la Suia [illegible] Sepuede escusar elgasto de gasto parala Composizion Paret
zrendole [illegible] la fabrica delas dos Casas [illegible] planteadas [illegible] arrifiza
que se puede rremediar sin ellas y con dexar [illegible] gasto Corre de zinco mill
Ducados enquelas [illegible] quedan [illegible] arequias mas agua
quelas que ne[ce]sitan [illegible] [illegible] Escusando el Salario del
los [illegible] que son nezesarias para leuantar y Calar los tablachos, nopudiendo
dezir aquanto sube el coste dela obra Sinque primero Seresuelba laque deue
Ser y los materiales deque sea de fabricar, y quela planta quedaensu Poder = Yla
Ciud. y auiendolo oido = Acordo Seguarde lo resuelto enel Cauildo antez[ior] Leuan
tando [illegible] Seguarde la planta de dho Dn Anto. Elguera con el pa
pel deque dio relazion y demas quelapareziere añadir, dandose Recado por el
Mayor [illegible] a dho Dn Anto. para que concurra al Reconozimto. de dha obra en el
dia que se la [illegible] deexecutar y Se [illegible] a Suma Ciud. a dho [illegible]
los Señores [illegible] y Dn Xpobal [illegible] = Y teniendo presente
la Ciud. que Vno delos Caualleros Comisarios nombrados paralas disposiziones
dedha obra fue el S. Dr. Dn Juan de Molina Almela = y por auer dexado el [illegible]
no puede Seruir este empleo Acordo Se nombre otro Cauallero ensulugar y
por falta de Comision [illegible] nombramto. Sebolo y Salio nombrado por
mayor parte el Señor Dn Juan Lerma Rexor. Conqueese Conformo el Cor.

Comision =

Producto de los toros

El Señor Dn Xpobal [illegible] Rexor. y Vno delos Caualleros Comisos. nom
brados paralas tres Corridas de toros echas enel mes pasado de Junio en la
Plaza del mercado [illegible] Con [illegible] lo resuelto por esta
Ciud. escriuio [illegible] Dn Juan de Torres Su compañero a Dn [illegible] Clemen
te Recaudador general delas Rentas Prouinziales [illegible] para que se Sir
biese azer gracia delos derechos que adeudan las Carnes delos dos toros Por estar
aplicado Suproducto a obras pias; Quien le responde en carta del veinte
y tres deste mes de Agosto tiene preuenido a Dn Luis [illegible] administ
rador que cobrandose y Recibido los derechos los Entregue ensunombre